



Código Ético y de Conducta

Autoridad Portuaria de Castellón

Aprobado por el Consejo de Administración en sesión de fecha 7 de febrero de 2020

1. CARTA DEL PRESIDENTE

El presente Código Ético y de Conducta constituye el marco de referencia de nuestra cultura y define nuestro carácter, nuestra forma de ser y decir, de hacer las cosas bien. Constituye un compromiso incondicional de la Autoridad Portuaria de Castellón (APC) con su clientela y con su sociedad. Seguimos así los más altos estándares y recomendaciones nacionales e internacionales acerca del significado de un comportamiento íntegro y responsable. Es un documento formal donde se expresa la voluntad y la disposición de la empresa en su forma de actuar, estableciendo los límites de la conducta esperable y potenciando las buenas prácticas. De ahí su doble función: erigirse en faro para iluminar todas nuestras actuaciones y construir así nuestra reputación. Una reputación capaz de generar confianza.

El Código Ético y de Conducta refuerza el compromiso de la APC con los valores y conductas de actuación que definen un marco común de actuación, un carácter propio. Un marco ético de referencia que oriente la actividad profesional de su plantilla y también, en su medida, para el resto de grupos de interés incluidos en la actividad portuaria. De este modo, todas las personas que prestan sus servicios profesionales en la organización deben conocer y cumplir tanto el espíritu, como el significado del código, en tanto en cuanto constituye la base fundamental de las políticas de buen gobierno y responsabilidad corporativa de la empresa.

Este Código Ético y de Conducta constituye un ejemplo de lo que se denomina una nueva generación de códigos éticos, caracterizados por incluir en el propio código las herramientas de gestión necesarias para su cumplimiento. Su eficacia como guía para nuestra conducta y toma de decisiones depende de su conocimiento y seguimiento por parte de todas las personas implicadas en la APC, de ahí que se exija la adhesión pública al mismo por parte de toda la empresa, al igual que debe adaptarse para que los restantes grupos de interés puedan comprometerse con nuestros valores y con las normas que les sean aplicables. La confianza en nuestro trabajo depende de esta colaboración.

2. NUESTRO CARÁCTER

Los valores conforman el carácter, la forma de ser y de actuar de nuestra organización y deben orientar todas nuestras decisiones y actuaciones en cada uno de los ámbitos de nuestro trabajo. Este marco ético de actuación se orienta por los siguientes valores:

INTEGRIDAD

La actuación honesta, recta y responsable por parte de todas las personas directivas y empleadas de la APC constituye el soporte básico para la fiabilidad y generación de confianza en todas nuestras actividades. El liderazgo y la profesionalidad deben orientarse a la satisfacción de todos los intereses legítimos que nuestra clientela y la sociedad esperan.

RESPECTO

El reconocimiento de la igual dignidad de todas las personas implicadas y afectadas por nuestra actividad es el principio básico de toda nuestra conducta. La justicia se sitúa en la base de nuestra convivencia y exige reconocer tanto el valor intrínseco de las personas, como su capacidad de participar y responsabilizarse de su cumplimiento.

INNOVACIÓN

La generación de conocimientos, ideas y estrategias que aporten valor y nuevas soluciones a los problemas, constituye el horizonte de actuación de nuestra organización. Solo desde la cooperación y el trabajo en equipo seremos capaces de desarrollar nuestras capacidades y tomar decisiones más eficientes, sostenibles y justas, apoyándonos en las nuevas tecnologías digitales.

PROGRESO

El sentido último de nuestra actividad es constituirnos en agente de desarrollo de nuestro tejido social y empresarial mediante la consolidación del modelo de desarrollo sostenible y el impulso de alianzas y políticas activas. De ahí nuestro compromiso con una ciudadanía corporativa responsable y sensible al progreso de nuestra sociedad y al respeto y mejora del medio ambiente.

RESPONSABILIDAD

Entendemos por responsabilidad la capacidad de responder de lo que se espera de las personas, de dar cuenta de los impactos que generamos en nuestro entorno. De la veracidad de esta respuesta depende nuestra credibilidad y la generación de la confianza suficiente en la que anclar nuestra sostenibilidad, de ahí nuestra apuesta por la transparencia y la participación.

3. NUESTRA CONDUCTA

Para afianzar nuestro carácter, las decisiones en la Autoridad Portuaria deben de seguir las normas o pautas de comportamiento derivadas de los valores descritos.

Son obligatorias para la dirección y toda la plantilla de la APC, así como para las personas pertenecientes a los órganos de gestión y administración, las siguientes conductas:

LIDERAZGO

1. Ejemplaridad

Actuarán en el ejercicio de sus funciones con transparencia y honradez, observando una conducta ejemplar de acuerdo con los valores y normas del presente código, procediendo como referentes personales de su cumplimiento.

2. Buen gobierno

Fomentarán los principios de transparencia, participación y responsabilidad, posibilitando que todas las personas de la plantilla puedan acceder a la información necesaria para una gestión justa y eficiente.

3. Legalidad

Evitarán que se lleve a cabo cualquier actividad ilícita, cumpliendo de forma estricta la legalidad vigente, así como las normas del presente Código Ético y de Conducta.

4. Imparcialidad

Garantizarán la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas, actuando con justicia y rechazando todo tipo de discriminación por razones de origen, orientación sexual, edad, cultura, religión o creencia.

PROFESIONALIDAD

5. Honestidad

Realizarán sus funciones con vocación de servicio público, profesionalidad y lealtad, tanto respecto a la propia APC, como respecto a su clientela, organismos públicos e institucionales y cualesquiera

otras partes interesadas con las que se relacionen.

6. Colaboración

Proporcionarán toda aquella información que sea relevante para llevar a cabo su actividad de forma eficiente y responsable, fomentando la colaboración departamental e interdepartamental y el trabajo en equipo.

7. Formación

Participarán en los planes de formación interna, procurando desarrollar de forma óptima sus capacidades y recursos, en especial las competencias en la resolución de conflictos de acuerdo con el presente Código Ético y de Conducta.

8. Cordialidad

Mantendrán un trato cordial, próximo y agradable, con todas las personas que integran la plantilla, generando espacios de confianza y afectividad.

JUSTICIA

9. Dignidad

Actuarán en sus relaciones con las demás personas siempre conforme a criterios de consideración y respeto, teniendo como objetivo la consecución de un alto nivel de calidad en la prestación de sus servicios, buscando el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la franqueza y la confianza.

10. Igualdad de oportunidades

Defenderán la igualdad efectiva de mujeres y hombres, eliminando en el ámbito de sus competencias cualquier obstáculo que dificulte este objetivo y adoptando medidas que garanticen la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas.

11. Reconocimiento

Favorecerán la cultura del reconocimiento recíproco, el respeto activo y el compromiso público entre la plantilla de la Autoridad Portuaria de Castellón, fomentando el trabajo bien hecho y las buenas prácticas.

12. Salud y seguridad

Colaborarán activamente en el conocimiento y cumplimiento de la legislación vigente y de la normativa y política interna en materia de salud y seguridad en el trabajo, promoviendo un uso saludable y seguro del espacio portuario y garantizando la accesibilidad de todas las personas que estén o pudieran verse afectadas por el desarrollo de nuestra actividad.

CUMPLIMIENTO

13. Conflicto de intereses

Actuarán con integridad, evitando situaciones que puedan suponer un conflicto entre el interés propio y el interés común, rechazando intervenir o influir en aquellos procesos de toma de decisiones donde, directa o indirectamente, tuvieran un interés personal, notificando a su dirección aquellas actividades que generen o puedan llegar a generar nepotismo o amiguismo.

14. Regalos

Rechazarán cualquier tipo de regalos u otro tipo de atenciones de personas o entidades clientes o proveedoras que vayan más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía o que pudieran comprometer su capacidad para tomar decisiones objetivas en beneficio de la APC. En ningún caso está permitida la aceptación de dinero. Si cualquier persona vinculada a la APC recibiera un regalo o atención que se encuentre en los supuestos anteriormente indicados, como norma general, devolverá el objeto y explicará la política de la APC. Si esto no fuera posible, entregará el regalo al Departamento de Recursos Humanos para su sorteo entre toda la plantilla.

15. Confidencialidad

Guardarán secreto sobre todas las informaciones a las que tengan acceso, manteniendo la reserva y discreción respecto a los datos que conozca por razón del cargo, sin utilizar estos en beneficio propio o de terceras personas.

16. Notificación

Comunicarán a su responsable cualquier conducta irrespetuosa, desigual o discriminatoria, así como todo potencial conflicto de interés, malas prácticas o actuación que transgreda o pueda trasgredir la legislación vigente o el presente Código Ético y de Conducta.

PROACTIVIDAD

17. Iniciativa

Fomentarán la generación de ideas que crean valor, participando en todas aquellas iniciativas dirigidas a potenciar la innovación y la creatividad como objetivos básicos para la sostenibilidad del proyecto de empresa.

18. Implicación

Participarán en todas aquellas iniciativas dirigidas a lograr la misión de la APC y favorecer la consecución de los objetivos básicos para la sostenibilidad del proyecto de empresa, involucrándose en los respectivos equipos de mejora.

19. Cooperación

Promoverán la contribución de las personas y la interrelación y conectividad de equipos para favorecer la gestión del cambio, la búsqueda de mejores soluciones a los problemas y la puesta en valor de nuestros activos.

20. Digitalización

Adaptarán sus funciones y competencias a las nuevas tecnologías digitales con el objetivo de mejorar la comunicación y optimizar los procesos y servicios, utilizando las nuevas tecnologías de forma ética y responsable, sin perjuicio de la institución o de terceras personas.

DESARROLLO

21. Ciudadanía corporativa

Responderán adecuadamente al papel de la APC como motor de desarrollo del tejido social y empresarial y generador de bienestar social, dando respuesta a las expectativas legítimas de todos los grupos de interés e implicándose como agentes de desarrollo en la resolución de los problemas sociales de su comunidad.

22. Integración

Establecerán en el ámbito de sus competencias las alianzas necesarias con el resto de colectivos e instituciones de la sociedad civil y el tejido productivo para el impulso de políticas activas de integración con la ciudad, potenciando así el compromiso y la responsabilidad por la justicia y el bienestar de la

sociedad.

23. Cultura marítima

Promoverán todas las iniciativas que se dirijan a convertir el espacio portuario en un espacio cultural que potencie la convivencia y el diálogo entre culturas, contribuyendo así al sentido de pertenencia de una comunidad próxima al mar que mantiene y potencia sus tradiciones.

24. Cláusulas sociales

Aplicarán en todas las decisiones que afecten a los proveedores/as, usuarios/as de los servicios e instalaciones portuarias las cláusulas de responsabilidad social definidas para extender a todo su ámbito de actividades los valores de este código.

SOSTENIBILIDAD

25. Compromiso medioambiental

Colaborarán con el modelo de sostenibilidad del puerto, garantizando una relación óptima entre la actividad portuaria y el cuidado y mejora de las condiciones medioambientales, integrando la preocupación medioambiental en todos los procesos de toma de decisiones.

26. Sistema de control medioambiental

Evaluarán el impacto medioambiental que produce su actividad, siguiendo las guías del modelo de desarrollo sostenible establecido y de acuerdo con los procedimientos y requisitos medioambientales aplicables.

27. Cambio climático

Fomentarán la concienciación contra el cambio climático a través de la eficiencia energética, el consumo racional de recursos y la reducción de residuos y emisiones, minimizando al máximo el impacto medioambiental derivado de su actividad.

28. Mejora de la eficiencia energética

Transmitirán estos principios a las empresas contratistas o empresas colaboradoras externas, exigiendo el cumplimiento de los procedimientos y requerimientos medioambientales que sean aplicables en cada caso y optimizando la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo.

CONFIANZA

29. Transparencia

Actuarán con transparencia en el ejercicio de sus funciones y en la gestión de los recursos recomendados, ofreciendo toda la información legalmente posible que soliciten o precisen sus grupos de interés, de forma exacta y veraz.

30. Rendición de cuentas

Colaborarán con las políticas y medidas de responsabilidad social de la empresa, informando de forma clara y veraz acerca de los impactos y resultados alcanzados en materia económica, social y medioambiental para sus grupos de interés.

31. Comunicación corporativa

Realizarán un uso correcto y adecuado de la imagen y reputación de la APC, trabajando para mostrar a los grupos de interés una imagen transparente, responsable y próxima de acuerdo con los valores y normas del presente código.

32. Reputación

Pondrán el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de la APC en todas sus actividades profesionales, incluyendo sus intervenciones públicas.

PARTICIPACIÓN

33. Inclusión

Fomentarán el reconocimiento de las capacidades profesionales del personal de la APC mediante su integración y adecuada consideración en los distintos procesos participativos y decisorios, así como a través del establecimiento de criterios y parámetros de competencia, valía y mérito profesional en aquellos procesos de selección y promoción de las personas que integran la plantilla en los que la APC sea competente.

34. Diálogo

Utilizarán siempre el diálogo y la argumentación en la resolución de cualquier conflicto que pueda aparecer en el ámbito de su actividad, buscando siempre el entendimiento y el acuerdo mutuo y

absteniéndose de cualquier acto de coacción y abuso de poder.

35. Identidad

Colaborarán en la tarea de generar una identidad de valores compartidos que refuerza, tanto el carácter ético y responsable de la APC, como el orgullo de pertenencia a una organización, donde la cultura del mérito, el esfuerzo y la colaboración sean sus señas de identidad.

36. Corresponsabilidad

Participarán activamente en el seguimiento y control del cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta como guía para la construcción de una cultura corporativa y del sentido de pertenencia.

4. NUESTRO CUMPLIMIENTO:

El presente Código Ético y de Conducta de la APC ha sido aprobado en el Consejo de Administración de 7 de febrero de 2020. Su entrada en vigor se producirá a partir de su publicación en la página web de la entidad, siendo de aplicación en tanto no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

Será revisado periódicamente con el objetivo de ajustar sus contenidos y pautas de conducta a nuevas normas legales, necesidades de la organización y a sus compromisos en materia de sostenibilidad.

Todas las personas que forman parte de la APC deben velar por el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta, consultar sus dudas sobre su interpretación y comunicar de buena fe y sin temor a sufrir represalias, cualquier actuación contraria a los principios y conductas definidas en el mismo.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Código Ético y de Conducta puede conllevar la aplicación de medidas correctoras y/o disciplinarias, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar.

Para el cumplimiento de estos valores y normas, la APC desarrollará las siguientes actuaciones:

1. Introducir el Código Ético y de Conducta, así como los mecanismos de su cumplimiento, dentro del nuevo Plan Estratégico.
2. Establecer las alianzas necesarias para diseñar una mesa de diálogo y comunicación entre la APC y las principales instituciones de nuestra provincia (Ayuntamiento, Cámara de Comercio, Universidad, Diputación, etc.).
3. Constituir un Comité del Código Ético y de Conducta cuya tarea básica será el seguimiento y control del presente código. Formarán parte de este comité, al menos:
 - La persona que ocupe la secretaría del Consejo de Administración de la APC, que ejercerá la presidencia.
 - La persona de la APC responsable de cumplimiento ("*Compliance*").
 - Una persona perteneciente a la Universitat Jaume I experta en ética empresarial.
 - Una persona perteneciente a la APC experta en medio ambiente.
 - La persona que ostente la jefatura del departamento de recursos humanos de la APC.
 - La persona responsable de comunicación de la APC.

El nombramiento de las personas que componen el Comité del Código Ético y de Conducta, se realizará por la persona que ostente la presidencia de la APC.

Este Comité del Código Ético y de Conducta tiene asignadas las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta y por el buen funcionamiento de la línea ética.
 - Tramitar las notificaciones y consultas recibidas.
 - Fomentar el conocimiento del Código Ético y de Conducta entre la plantilla de la APC y entre aquellas personas que operan en el área portuaria, ya sean empresas clientes y/o proveedoras.
 - Informar anualmente al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria acerca del nivel de cumplimiento del Código Ético y de Conducta, elevando las recomendaciones que estime oportunas para mejorar su contenido, facilitar su comprensión y fomentar las buenas prácticas.
4. Crear una línea de comunicación específica (línea ética) para que la plantilla de la APC y todas aquellas personas relacionadas con sus actividades puedan realizar sugerencias, alertas y denuncias. Este canal de comunicación irá dirigido al Comité del Código Ético y de Conducta siendo la presidencia del mismo la encargada de garantizar la confidencialidad. El contacto con el Comité del Código Ético y de Conducta se realizará a través de la siguiente dirección de correo electrónico: comitedeetica@portcastello.com
5. Realizar un Plan de Comunicación y Formación sobre el Código Ético y de Conducta.